



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario N°0044-2023-UNC Cajamarca, 23 de enero del 2023

Visto, el Memorando N°0045-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, de conformidad con el artículo 27° del estatuto vigente, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, “**Nombrar, contratar, promover y remover personal administrativo (...)**”;

Que, en el mismo sentido, el artículo 70 del Reglamento General de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que: “*La Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica, es un órgano de línea, responsable de Organizar y ejecutar la difusión de la Investigación para la innovación en la Universidad, y promover la gestión de patentes. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación.*”;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 71, señala que la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica, tiene las siguientes funciones:

- a. *Actualizar permanentemente el banco de datos que incluye: líneas de investigación, proyectos, patentes, servicios, cursos, infraestructura y oferta de I+D de la Universidad.*
- b. *Actualizar y mantener una base de datos de empresas e industrias para determinar la demanda en I+D+i y canalizar a las Unidades de Investigación, Institutos de Investigación de Especialización y Centros de Investigación.*
- c. *Identificar, sistematizar y facilitar la información transferible generada en las Unidades de Investigación, Institutos de Investigación de Especialización y Centros de Investigación, así como publicarlos en el portal web de la Universidad y difundirlos entre las empresas e instituciones.*
- d. *Promover, proponer y supervisar los contratos de desarrollo tecnológico, asesoramiento técnico, prestación de servicios e investigación entre los equipos de investigación, empresas e instituciones.*
- e. *Gestionar la protección de los trabajos de innovación, mediante el correspondiente registro de la propiedad sobre las patentes, en concordancia con lo establecido en las normas generales acerca de la propiedad intelectual.*
- f. *Las demás que el Vicerrectorado de Investigación le asigne y las que le corresponda por disposiciones legales.*”

Que, mediante Memorando N°0045-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitó a Secretaría General, se sirva proyectar la Resolución de Consejo Universitario donde se Designe, a partir del 23 de enero del 2023, como CARGO DE CONFIANZA bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como Director de la **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y**



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

**Resolución de Consejo Universitario N°0044-2023-UNC
Cajamarca, 23 de enero del 2023**

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA de la Universidad Nacional de Cajamarca, dependiente del Vicerrectorado de Investigación al Dr. **JOSE LUIS MEDINA BUENO**;

Estando a lo expuesto, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 27 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Dr. **JOSE LUIS MEDINA BUENO**, identificado con DNI N°44289868, como CARGO DE CONFIANZA bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como Director de la **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA** de la Universidad Nacional de Cajamarca, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, **a partir del 23 de enero del 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR CUENTA, de la presente Resolución al Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER CONOCER la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Vicerrectorado de Investigación, e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Distribución:

- Rectorado - Dirección General de Administración - Unidad de Recursos Humanos – Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica -Vicerrectorado de Investigación -Interesado - Archivo